



SUMINISTRO DE GASÓLEO

NIVEL BÁSICO

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

Estos criterios ambientales sirven para contratar tanto por procedimiento abierto y restringido (en este caso con la adaptación de la fase previa de selección) como por el sistema de la oferta más ventajosa en su conjunto o simplemente a la oferta simplemente que presente el mejor precio (en cuyo caso no se aplicarán los criterios de adjudicación indicados).

1. Objeto del contrato

Lo importante en ese punto es mencionar, ya de entrada, que se tendrán en cuenta consideraciones ambientales:

Cuadro 1

Suministro Gasóleo

El objeto del presente contrato es el suministro de gasóleo [tipo A/B/C] para cubrir la demanda de [definir puntos de consumo], cuyo titular es [entidad contratante].

La presente contratación prevé la adquisición de gasóleo de alta eficacia y bajo impacto ambiental.

2. Criterios de selección: Solvencia Técnica y Profesional

Se trata de condiciones mínimas que las entidades licitadoras deben reunir y acreditar en la documentación de presentación de su propuesta. En este apartado no se han desarrollado criterios de solvencia para la contratación de suministros energéticos.

3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento

En la propuesta que presenten las entidades licitadoras deben especificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas que se incluyen en los pliegos a fin de que

la contratación sea acorde con las consideraciones ambientales que se persiguen. Son de obligado cumplimiento y no son valorables, sino requisitos necesarios de la propuesta, conforme al artículo 126 del TRLCSP.

3.1. Composición

Cuadro 2

Composición

El combustible cumplirá la normativa vigente y en concreto la relativa a características y calidad establecida en el Real Decreto 61/2006 y en los posteriores RD 1088/2010 y RD 290/2015 que lo modifican.

La entidad licitadora deberá indicar en su oferta las características cualitativas del gasóleo ofertado. Se deberá especificar su contenido de azufre (mg/Kg).

3.2. Información al consumidor

Cuadro 3

Información al consumidor

La entidad adjudicataria remitirá la entidad licitadora:

- Facturas con la suma de los importes de todos los contratos del suministro realizado en el periodo vencido. Dicha factura se desglosará en los siguientes términos:
 - El importe total correspondiente consumo de gasóleo.
 - El importe total del I.V.A.
 - Importe total correspondiente a otros impuestos.

Dicha factura deberá ser entregada en formato electrónico.
- Un archivo mensual, en formato excel u otro formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante, cuyas filas correspondan a todos y cada uno de los contratos y las columnas dispongan de la siguiente información para cada contrato:
 - Periodo de facturación.
 - Consumo en l de gasóleo.
 - Coste en € del consumo de gasóleo.
 - Coste en € del IVA
 - Coste en € de otros impuestos
 - Cualquier otro dato sobre el suministro de gasóleo que la entidad

licitadora considere de interés.

- Un informe anual que contenga información de la evolución anual de consumos de cada punto de suministro en un formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante.

4. Criterios de ejecución del servicio

Se trata de condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TLCSP). El Pliego o el contrato pueden establecer tres consideraciones respecto de su incumplimiento:

- a) Establecer penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y en cuantía no superior al 10% del presupuesto del contrato (artículos 192 y 193 TRLCSP).
- b) Darles el carácter de incumplimiento de una condición contractual esencial, que provoca la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista (art. 211 TRLCSP con los efectos del art. 213 TRLCSP).
- c) Si no se considera condición resolutoria del contrato, será infracción grave que impedirá contratar con la Administración (art. 71) TRLCSP).

5. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que detallar de forma precisa cada uno de los criterios así como establecer la valoración (los puntos concretos) que se le otorgue dentro del total de puntos previstos para la adjudicación. Es importante mantener un equilibrio entre estos criterios ambientales y los demás criterios de adjudicación del contrato.

6. Contenido de la oferta técnica

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

Cuadro 4

La entidad licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

- a) Memoria Técnica que contendrá al menos la siguiente información:
 - Información sobre el contenido de azufre.
 - Información al consumidor y formatos de los informes
- b) Ficha de requisitos específicos debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

A ella se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete la entidad licitadora.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.